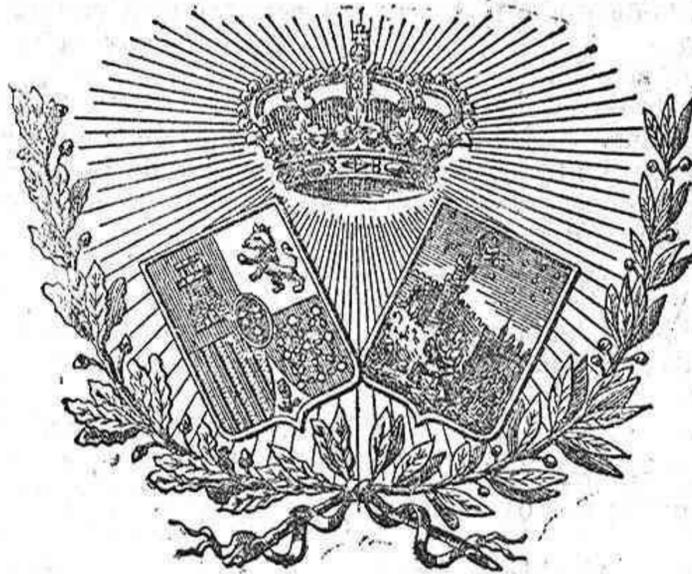


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 6

Sección de Fomento.—Minas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Justo Perez, vecino de Semillas, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 3 de Diciembre de 1889, designando cuarenta pertenencias de la mina de oro denominada *El Sabas*, sita en el paraje Peña de la Puerta, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cueba que hay en dicho sitio, denominada *El Cobacho de los Moros*, y desde él se medirán al Este 500 metros, de esta al Norte, 500; al Oeste, 1.000; al Sur, 1.000; al Este, 1.000; de esta al Norte ó sea la primera estaca 500 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

—3855

Num. 7.

Sección de Fomento.—Minas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Sebastián, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 3 de Diciembre de 1889, designando 16 pertenencias de la mina de plomo argentífero denominada *Santa Bárbara*, sita en el paraje El Corbejón, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon que hay en dicho sitio al lado del río Sorbe, y desde él se medirán al N. 20 metros, al S. 380, al E. 200, y al O. 200, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

—3854

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Septiembre de 1889.

Sesión del día 2.

La Comisión provincial acordó fijar los días en que han de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Acordó quedar enterada, para sus efectos, de la comunicación del Gobierno de provincia, participando que el

Sr. Presidente de la Diputación, D Gregorio García Martínez, se había encargado interinamente de dicho Gobierno durante la ausencia del propietario.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Sr. Gobernador acerca de las cuentas municipales de Hita correspondiente al ejercicio de 1867 á 68.

Informar á dicha autoridad en el expediente instruido con motivo de la instancia de D Jorge Centenera y otros vecinos de Taracena, en queja del acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, que les prohíbe la venta de leche de ovejas.

Conceder á Antonio Manchor, vecino de Jadraque, un socorro de lactancia para su hija Blasa, de edad de tres meses.

Sesión del día 3.

La Comisión provincial acordó informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Acordó evacuar la consulta que hace el Alcalde de Arbeteta sobre el servicio de bagajes en aquel cantón.

Acordó formular el correspondiente pliego de reparos á las cuentas municipales de Riofrio, Higes y Ujados, correspondiente al ejercicio de 1886-87, en vista del primer examen practicado por la Contaduría.

Acordó aceptar en principio la propuesta que hace la Contaduría provincial para que se solicite del Ministerio de la Gobernación autorice á los Ayuntamientos de la provincia la contratación de un empréstito para satisfacer las atenciones de Instrucción pública y contingente provincial, y dispuso se someta á la resolución de la Diputación en su próxima reunión ordinaria.

Sesión del día 5

Se dió cuenta, y la Comisión provincial quedó enterada para sus efectos, de la Real orden de 3 del corriente que publica la *Gaceta de Madrid*, sobre rendición de cuentas municipales

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Gobierno de provincia que procede la aprobación de las cuentas municipales de Bañuelos del ejercicio de 1879 80.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Remitir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á los efectos del art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Olivar, solicitando condonación de contribuciones.

Disponer que el Secretario-Contador de Beneficencia informe acerca de la consulta que hace el Alcalde de Centenera sobre los bienes del finado Serapio Sánchez, en cuya compañía se hallaba el expósito Bonifacio Recaredo, en concepto de prohijado

Desestimar la instancia de Saturnino Alvaro, vecino de Arbeteta, solicitando un socorro de lactancia para su hijo Francisco, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Dictó un trámite en la instancia que promueve el Ayuntamiento de Budia, solicitando autorización para utilizar el material de piedra, procedente de un puente sobre la carretera de Durón á Budia que se proyectó en el año de 1868.

Sesión del día 6

La Comisión provincial acordó se manifieste al Sr. Gobernador de la provincia, en vista de su oficio del día de ayer, que en la sesión anterior se había dado lectura á la Real orden de 3 del actual, á la que dará cumplimiento en los términos que se ordena.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Formular el correspondiente pliego de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886 87, en vista del resultado del primer examen practicado por Contaduría.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Aprobar la relación de gastos ocurridos en la conservación de la carretera provincial de Marchamalo á Usanos durante el mes de Agosto último.

Reclamar de la Delegación de Hacienda, Junta provincial de Instrucción pública y Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa, certificación de los descubiertos que tiene

dicha Corporación municipal por todos conceptos, y que se remitan al Alcalde de Brihuega para que este Municipio decida acerca de la agregación solicitada por aquél.

Sesión del día 7

Después de ocuparse la Comisión provincial en la vista y resolución de las incidencias de quintas señaladas para este día, adoptó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

Formular el pliego de reparos de las cuentas de Propios de los pueblos de Tordellejo, Torrecuadrada, Tortuera, Tartanedo, Rillo y Traid, del ejercicio de 1886-87, en vista del resultado del primer examen practicado por Contaduría.

Acordó devolver al Gobierno de provincia la instancia de los industriales con establecimientos de lechería en esta capital, pidiendo la confirmación del acuerdo del Ayuntamiento fecha 15 de Agosto último.

Sesión del día 9

La Comisión provincial acordó que el Administrador de la dehesa de Solanillos represente á la Diputación en las operaciones de reconocimiento, recuento y remaqueo de los pinos destinados á la resinación, que ha de practicar el ingeniero de montes, en virtud de orden superior.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador militar de la provincia interesándole manifieste si promovió la consulta al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, que indicaba en comunicación de 11 de Julio último, sobre el mozo denunciado Julián Villaverde, y en caso afirmativo, la resolución que á ella hubiere recaído, para acordar lo procedente.

Formular los correspondientes pliegos de censura á las cuentas municipales de Ruguilla, Garbajosa, Cedejas de la Torre, Alóndiga, Peñalen y Baños, del ejercicio de 1886-87, en vista del primer examen practicado por Contaduría.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente instruido á instancia de D. Francisco Ricote, Alcalde que fué de Somolinos en los ejercicios de 1885-86 y 86-87, solicitando el abono por los individuos que constituyen el Ayuntamiento, la cantidad satisfecha por dietas á comisionados.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó conceder á Dionisio Arias, vecino de Membrillera y á Antonio Juanas, de Hiendelaencina, un socorro de lactancia para sus hijas María y Clara, respectivamente, por reunir los requisitos establecidos.

Sesión del día 10

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Formular los correspondientes pliegos de censura á las cuentas municipales de Valdelagua, Alocen, Arroyo de Fraguas y Tortuero, correspondiente al ejercicio económico de 1886-87.

Ordenar nuevamente al Arquitecto provincial habilitado, eváque con urgencia el informe que se le tiene pedido acerca del proyecto facultativo para las obras de reparación del templo de El Pobo.

Remitir al Gobierno de provincia, en vista de lo interesado en comunicación de 5 del actual, copia del acuerdo de esta Corporación, recaído en el expediente instruido á instancia de D. Antonio Ochaíta, vecino de Trillo, sobre contabilidad municipal.

A virtud de las atribuciones que confiere á la Comisión provincial el art. 98 de la Ley, acordó:

Remitir al Ministerio de Gracia y Justicia relación de las estancias causadas por los penados en los correccionales de esta provincia, que después de la sentencia han permanecido en los mismos para su destino á un penal á cargo del Estado.

Conceder á Mariano Andrés García, vecino de Robledo, un socorro de lactancia para su hijo Estéban, por reunir los requisitos establecidos.

Sesión del día 11.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de provincia, acerca del expediente instruido con motivo de haberse encontrado rota el arca de fondos del Municipio de Solanillos del Extremo y sustraído el metálico que en ella existía.

Formular los correspondientes pliegos de censura á las cuentas municipales de los pueblos de Peralveche, Fuentelviejo, Pinilla de Jadraque, Somolinos y Valdelcubo, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Pedir informe á la Sección de Cuentas municipales, acerca de la comunicación del Alcalde de Membrillera, solicitando se expida certificación de las cartas de pagos por contingente provincial de varios ejercicios.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Aprobar la liquidación del importe de las obras ejecutadas en el puente de Romanones, por el contratista don Ezequiel Osona.

Conceder el ingreso en el Hospital provincial, de la enferma demente D.ª Antonia Muñoz, vecina de esta ciudad.

Sesión del día 12.

La Comisión provincial quedó enterada de la comunicación del Secretario Contador de Beneficencia, en que participa que el enfermero del Hospital provincial, Evaristo Munilla, cesará en su cargo á fines del corriente.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Quedar enterada de la Real orden de 28 de Agosto último, confirmativa del acuerdo de esta Corporación, que declaró soldado sorteable al mozo Víctor Sánchez Martínez, del alistamiento de Fuentelviejo.

Manifestar al Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, no ser posible remitirle el acta de reconocimiento del recluta Isidoro Ricote, del alistamiento de Jadraque, por no haber alegado ninguna excepción para eximirse del servicio.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Aprobar el repartimiento de cupos por contingente provincial que han de satisfacer los pueblos en el presente año económico.

Remitir á informe de la Delegación de Hacienda, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Gualda, solicitando condonación de contribuciones.

Adjudicar á favor de D. Saturio Ramirez, del comercio de esta ciudad, el suministro de material de enseñanza á las Escuelas de la Casa-inclusa.

Dictó un trámite en el expediente instruido con motivo del ingreso en el Hospital provincial, de una enferma idiota, natural de la provincia de Burgos.

Sesión del día 13.

La Comisión provincial acordó señalar la hora de dos á cinco de la tarde, para que el público pueda visitar durante los días de la próxima feria los edificios provinciales.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Prevenir á los Alcaldes de Cifuentes, Molina, Sacedón y Sigüenza, remitan en el término de quince días las cuentas de gastos carcelarios del ejercicio de 1887-88, como así bien las del último año económico de 1888-89, y recordar el cumplimiento de este servicio á los de Atienza, Brihuega y Guadalajara, por lo que hace á las de este último período.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes á los ejercicios de 1886-87 y 1887-88.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley, acordó:

Quedar enterada de la comunicación del Depositario de Fondos provinciales, dando cuenta de haber realizado la operación de venta de tres títulos de la Deuda al 76-40 por 100, y dispuso se reintegre de los gastos que se le hayan ocasionado con motivo de sus viajes á Madrid.

Recordar á los Alcaldes de Centenera y Atanzón, el cumplimiento del acuerdo referente á los bienes que pertenecieron al finado Serapio Sanchez y que hoy corresponden á la Casa inclusa.

Dictó un trámite en el expediente de ingreso en el Hospital provincial, del anciano Juan Recuero, vecino de Cifuentes.

Conceder á Gregorio Rico Hernando, vecino de Cubillejo del Sitio, un socorro de lactancia para su hijo de 3 meses de edad, por reunir los requisitos establecidos.

Conceder la misma gracia, como extraordinaria, á Valentin Sanz, vecino de esta capital.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, para el arrendamiento de las tierras labrantías enclavadas en la Dehesa de Solanillos.

Sesión del día 20.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de esta capital, correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889.

Formular los pliegos de censura á las cuentas municipales del ejercicio de 1886, correspondientes á varios pueblos.

Informar al Gobierno de provincia, acerca del recurso interpuesto por D. Lino Acero, vecino de Uceda, contra la providencia del Alcalde, que le impuso 10 pesetas de multa por haber pastado sus ganados en el «Coto de las Viñas de Abajo.»

Informar á dicho Centro en el recurso de D. Alejandro Elgueta, contra la providencia del Alcalde, imponiéndole 15 pesetas de multa, por no haber sacrificado las reses destinadas al consumo en el matadero público.

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el presente mes.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Devolver á D. Francisco Giral, la fianza definitiva que para garantizar la ejecución de las obras de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia por Fuentelahiguera, tiene constituida en la Caja general de Depósitos, quedando en su lugar y como tal depósito, la certificación de obras ejecutadas en los meses de Junio, Julio y Agosto de 1888.

Dar traslado á la Contaduría provincial de la Real orden de 12 del actual, autorizando á la corporación para llevar por administración el servicio de bagajes en varios partidos judiciales.

Autorizar al Ayuntamiento de Budia para utilizar los materiales existentes en aquel término de la propiedad de la provincia para recomponer un pontón.

Disponer el ingreso provisional en el asilo de Misericordia del Hospital provincial, del anciano Justo Escribano, vecino de Jirueque.

Sesión del día 21.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Formular los correspondientes pliegos de censura á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Ordenar al Alcalde de Valfermoso de Tajuña remita á la mayor brevedad la cuenta justificada de la distribución hecha de la cantidad que fué concedida á dicho pueblo del capítulo de calamidades del presupuesto vigente.

Ordenar al Alcalde de Budia acompañe á la cuenta presentada de la inversión dada á la cantidad de 300 pesetas que le fueron concedidas del presupuesto provincial, la correspondiente justificación.

Manifestar á la Diputación de Madrid que esta Corporación no viene obligada á pago alguno de las estancias que reclama, devengadas por dementes naturales de esta provincia.

Disponer que un acogido de la Sala de Misericordia del Hospital provincial, pase á ocupar la vacante ocurrida en el asilo de Incurables.

Conceder á D. Evaristo Navarro, vecino de Armalones, una acogida en la Casa de Expósitos, en concepto de sirvienta.

Aprobar el pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos

en la dehesa de Solanillos, durante el presente año forestal.

Oficiar al Secretario-contador de Beneficencia, que haga entrega á su madre del acogido Aquilino de las Heras.

Dejar sin efecto el señalamiento que para el día 23 del actual estaba hecho para los exámenes de las escuelas de ambos sexos de la Casa-Inclusa, fijando para que se verifiquen los días 26 y 27 del presente mes.

Reclamar varios antecedentes para integrar el expediente relativo á la corta fraudulenta de pinos en la Dehesa de Solanillos, hecha por el rematante D. Narciso Pastor.

Sesión del día 23.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, en el próximo mes de Octubre.

Formular los pliegos de censura á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Someter á la resolución de la Diputación los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Gárgoles de Abajo y Budia, solicitando condonación de contribuciones.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Designar al delincuente de la sección de construcciones civiles D. Juan Manuel de la Rica, para que se halle al frente de las obras de agotamientos que se están ejecutando para la construcción del puente de Valdepeñas de la Sierra

Conceder á Benigno Cerrato, vecino de Trillo, un socorro de lactancia para su hija Luisa, recién nacida, por reunir los requisitos reglamentarios.

Remitir á informe del Secretario-contador de Beneficencia, la instancia de D. Pedro Vallejo y Gomez, vecino de Beleña, solicitando le sea entregada su hermana Micaela, acogida en la casa de Expósitos.

Sesión del día 25.

La Comisión provincial quedó enterada de la comunicación del Capitan general del distrito, manifestando no poder acceder al establecimiento de una guardia militar en el correccional de esta capital.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de Colmenar de la Sierra, Casaana y Armuña, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Quedar sobre la mesa para estudio de los señores Vocales, el expediente instruido por un Delegado del Gobierno civil, en vista de la venta de inspección girada á todos los actos administrativos del Ayuntamiento de Sayatón.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la Ley provincial, acordó remitir al Ministerio de la Gobernación, la plantilla general de todo el personal que presta sus servicios en las diferentes dependencias provinciales.

Sesión del día 26.

En los asuntos puestos al despacho, acordó: alzar la declaración de prófugo del mozo del alistamiento de esta capital, Antonio Laferrier y Blas, y declararle excluido temporalmente del servicio activo, por haber resultado inútil del reconocimiento facultativo.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Molina correspondiente al ejercicio de 1887-88.

Manifiestar al Alcalde de Cifuentes que para dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Marzo de 1886, se hace preciso remita á esta oficina para su examen y aprobación de las cuentas de gastos carcelarios, con los requisitos establecidos.

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Formular los pliegos de censura á las cuentas municipales de varios pueblos correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Desestimar la petición de socorro de lactancia que hace Antonino Gonzalez, vecino de la Toba, para uno de sus dos hijos gemelos, por exceder la cuota de contribución que satisface de la señalada en el Reglamento.

Sesión del día 27.

La Comisión provincial acordó someter á la resolución de la Diputación, como asunto de su exclusiva competencia, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alóndiga, solicitando condonación de contribuciones.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Sr. Gobernador acerca de la instancia de D. Casto Cuellar, vecino de Escariche, en que solicita se le compense la mitad del importe de la subasta del arbitrio de pesas y medidas de que fué rematante en el año de 1888-89.

Informar á dicha superior autoridad en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdarachas, solicitando autorización para establecer un arbitrio sobre varias especies de consumo.

Disponer el ingreso en la Caja de Recluta, del mozo Julian Villaverde y Villaverde, denunciado por Antero Calleja, vecino de Galápagos y padre del soldado con el número 42, del sorteo del reemplazo de 1887.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede la aprobación, en calidad de sin perjuicio, de las cuentas municipales de Hita, de los ejercicios de 1889-90, 1881-82 y 1885-86.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de de la provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 para

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Glase de la finca.
1	16	7.....	D. Valentin Martínez.....	Turmiel.....	1 terreno.....
2	»	8.....	Zacarías Sánchez.....	Madrid.....	1 tierra.....
3	17	91.....	Juan Botija.....	Luzaga.....	1 id.....
4	18	56.....	Miguel Botija.....	Sienes.....	12 fincas.....
5	21	31.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 suerte.....
6	»	66.....	Manuel Martinez San Andrés.....	Sayatón.....	5 tierras.....
7	»	67.....	José Crespo Alvarez.....	Hiendelaencina.....	1 dehesa.....
8	23	8.....	Manuel Letón Ramos.....	Cabanillas.....	1 suerte.....
9	4	29.....	Bruno Puerto.....	Sacedón.....	1 solar.....
10	23	9.....	Felipe Serrano.....	Ruguilla.....	2 suertes.....
11	17	6.....	Joaquin Sobrino y Sánchez.....	Madrid.....	1 monte.....
12	22	22.....	Celestino Martin.....	Villanueva del Pardillo.....	1 dehesa.....
13	»	29.....	Dionisio Sanz.....	Almadrones.....	1 monte.....

Guadalajara 30 de Noviembre de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Sesion del dia 28.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Someter á la resolución de la Diputación, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdeconcha, solicitando condonación de contribuciones.

Quedar enterada de la Real orden de 18 del actual, disponiendo se devuelvan á los mozos Félix Sebastián Atance, del alistamiento de Maranchón y Valentin Lopez Perez, del de Molina, las 1.500 pesetas con que redimieron la suerte de soldado, y acuerda se oficie al jefe de la Zona, para que dichos mozos queden en la situación que les corresponde.

Dar traslado al jefe de la Zona, para los efectos oportunos, de la comunicación de la Capitanía general de este distrito, respecto á la talla del soldado Sandalio Hernandez, del pueblo de Membrillera.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillas, por el que modificó á instancia del padre del mozo, Santos Perez Ortega, la clasificación de soldado sorteable en que figuraba.

Informar á la superioridad en el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el mozo del alistamiento de Brihuega, Cipriano Tartajo, al ingresar en el Regimiento de San Fernando.

Informar al Sr Gobernador de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley Provincial, acordó:

Autorizar á las acogidas en la Casa de Expósitos, Tomasa Alonso, Catalina Ramona Viejo, Blasa Alboreca y Josefa Pedromingo, para que puedan matricularse en la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Dictó un trámite en el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Olivar, solicitando condonación de contribuciones.

Sesion del dia 30.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Ordenar al Arquitecto provincial, habilitado, emita á la mayor brevedad el informe que se le tiene reclamado respecto al proyecto de obras de reparación del templo parroquial de El Pobo.

Informar á la Superioridad, en los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Morillejo y Canredondo, en solicitud de que se supriman las escuelas de niñas y se reduzca á incompleta la de niños.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios de Brihuega, correspondiente al ejercicio de 1889-90.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

Ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la

competencia de la Diputación, á virtud del art. 98 de la ley, acordó:

Conceder á Faustino Jadraque, vecino de Arbancón, un socorro de lactancia para su hija Dorotea, de edad de un mes.

Desestimar la petición de auxilio de beneficencia que hace Nicolasa Miguel, vecina de Aguilar de Anguita, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Oficiar al Administrador de la dehesa de Solanillos, para que prevenga á los guardas redob en su vigilancia, á evitar la corta de árboles, disponiendo que las cuatro maderas cortadas fraudulentamente, sean custodiadas por dichos guardas bajo su responsabilidad.

Disponer la entrega á D.ª Romana Diaz, vecina de Madrid, de su hijo León Viana, acogido en la Casa de Expósitos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley —El Secretario, Luis García del Val.—
—El Vicepresidente, Ternerero. —3723

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial.

Presupuestos de 1888-89, 1889-90.

Terminado por esta Administración la liquidación de los recargos municipales ingresados por los recaudadores y agentes ejecutivos desde 1.º de Julio á 31 de Octubre próximos pasados, de los pueblos de los partidos de Sigüenza y Atienza, se hace saber por medio de la presente circular á los Ayuntamientos de los mismos, á fin de que se presenten ó autoricen á sus agentes para su cobro.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Livinio Stuyck. —3842

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

y Derechos del Estado de la provincia de Guadalajara.

Ignorándose el paradero del deudor D. Ricardo Ruiz Gil, vecino que fué de Madrid, y en cumplimiento al art. 18 de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de bienes desamortizados, se cita á dicho señor, por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena de Diciembre próximo, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Turmiel.....	20	13 Diciembre 1889.	Clero.	70	»	Anticipado.
Cubillo.....	20	12	»	303	90	Idem
Luzaga.....	19	12	»	45	10	»
Sienes.....	18	11	»	225	28	Anulada.
Molina.....	13	18	»	50	10	»
Sayatón.....	12	14	»	33	25	Debe el 2 al 11
Bustares.....	12	17	»	178	25	»
Cabanillas.....	10	17	»	49	50	»
Sacedón.....	18	12	Estado.	7	65	»
Durón.....	13	5	»	26	60	»
Pozo de Guadalajara.....	9	12	Propios.	2501	»	Anticipado.
Mohernando.....	3	12	»	2600	»	»
Almadrones.....	3	14	»	715	»	»

—3830

se persone en esta Administración á realizar la suma de 1.201 pesetas 20 céntimos que se halla adeudando por los plazos 11.º y 12.º, vencidos en 14 de Febrero de 1888 y 1889, con más los intereses de demora que puedan devengar, por la compra que hizo de una casa, señalada con el número 3, de la calle de Madrid, en esta Capital; en la inteligencia que de no solventar el referido descubierto en el plazo marcado, se procederá inmediatamente la declaración de quiebra de la expresada finca.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —3866

Ayuntamientos constitucionales.

TOMELLOSA.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de los enfermos pobres, de los que se le dará lista al agraciado el día de su nombramiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que la ley exige, hasta el día 31 del presente mes.

Tomellosa 2 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Martinez. —3847

BOCIGANO.

Las cuentas municipales de propios del ejercicio económico de 1885-86, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos prevenidos por la Ley.

Bocigano 2 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José García.—El Secretario, Andrés Calleja. —3851

SACEDON.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta por término de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre del año próximo de 1890, el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos, romanas, medidas de líquidos y embalaje de corambre, bajo el tipo de 5.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, cuyo primer remate tendrá lugar en las Salas consistoriales el día 22 del actual, de once á doce de su mañana, y el segundo, con el aumento del 10 por 100 la primera puja, el día 29 del mismo mes y á la propia hora.

Sacedon 2 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Ildfonso Corral.—El Secretario, Alejo Gallardo. —3850

HORCHE.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 26 del actual sobre formación del apéndice del amillaramiento, es necesario que los contribuyentes en este término municipal cuya ri-

queza territorial haya sufrido alteración durante el año económico de 1889-90, presenten á la Junta pericial de este distrito desde este día al 15 del corriente las correspondientes relaciones de altas y bajas, advirtiéndole que no se admitirá ninguna trascurrido dicho plazo, ni durante el mismo las que no justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública.

Horche 3 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gabriel Catalán. —3853

SAN ANDRES DEL REY.

Habiéndose verificado sin efecto la primera subasta para el arriendo de pastos del monte de esta villa, para 100 cabezas de ganado lanar al tipo de 75 céntimos de peseta una, se anuncia para la segunda bajo las mismas condiciones el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales.

San Andrés del Rey 2 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.—P. O.—Niceto Yagüe. —3844

TORREBELEÑA.

No habiéndose presentado licitadores en las tres subastas al efecto celebradas, de los pastos sobrantes de la Dehesa de estos Propios, para 15 cabezas de ganado vacuno, se anuncia la cuarta subasta de los mismos para el día 15 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, con baja del tipo á un tercio de su tasación y condiciones que estarán de manifiesto.

Torrebeleña 2 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Victoriano Soria. —3845

MOHERNANDO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda cumplir con lo mandado en la circular del señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, fecha 30 del pasado, inserta en el *Boletín oficial* de 2 del actual, procediendo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1890-91, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Yunquera y Humanes, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Mohernando 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Inocente Deza.—P. S. M.—Romualdo Blas, Secretario. —3846

ALCUNEZA.

Habiendo terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el cual se presentaron las de D. Félix Garrido del Rio, natural de Olmedillas y D. Domingo de la Cruz, ex-Secretario de La Riva de Santiuste; el Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria del día 3 del corriente, acordó nombrar Secretario del mismo á D. Félix Garrido del Rio, persona que reúne todas las condiciones que previene el artí-

culo 123 de la vigente ley municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para su publicidad y conocimiento de los interesados.

Alcunza 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Valverde. —3848

LEDANCA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución que por todos conceptos ha de satisfacerse en el año de 1890 á 91, con la premura que se previene en la Real orden circular de 26 de Noviembre último, inserta en el periódico oficial del día 2 del corriente, los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido desde la formación del último apéndice, reintegradas con el sello móvil de diez céntimos, según previene el art. 31, párrafo 5.º de la Ley del Timbre; advirtiéndose que pasado dicho término ó no acreditando en forma legal la traslación de dominio, no serán admitidas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Ledanca 3 de Diciembre de 1889.—Salustiano Iñigo.—P. S. M.—Domingo de la Fuente. —3849

FUENSAVIÑAN.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1890 á 91, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 12 del actual inclusive, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Fuensaviñan 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Timoteo Laina.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—OESTE.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Gumersindo Redondo y Martín, contra D. José Valdés y Craviot, como marido y representante legal de D.ª Eugenia Lanza Boitebeg, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las fincas que á continuación se expresan, sitas en término de Alcocer.

1. Una finca en el pago del Obispo, hoy Santa Quiteria, de haber 3 hectáreas, 41 áreas 59 centiáreas, tasada en.....	1.950
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Ptas. Cts.

2. Otra finca en la Dehesa, de haber 76 áreas 72 centiáreas, en.....	500
3. Otra finca en la Hortezueta, de haber 3 hectáreas, 72 áreas y 64 centiáreas, en.....	2.250
4. Otra finca en el pago del Roldan, de haber una hectárea, 86 áreas 36 centiáreas, en.....	2.000
5. Otra finca en Carralaceña, de una hectárea, 86 áreas y 32 centiáreas, en....	3.000
6. Un olivar en lo de Huerta, de una hectárea, 33 áreas y 90 centiáreas, en....	2.900
7. Una finca en las Hontecillas, de 69 áreas, en.....	1.008
8. Otra finca en el Chorro, de 4 hectáreas y 44 centiáreas, en.....	510
9. Otra finca en el Espinar, de 49 áreas 20 centiáreas, en.....	275
10. Otra finca en la Cueva madre, de una hectárea, 54 áreas y 89 centiáreas, en.....	412
11. Otra en la Cueva Garrote, de 94 áreas 20 centiáreas, en.....	700
12. Otra finca en el Ocínillo, de 72 áreas 48 centiáreas, en.....	225
13. Otra en el mismo sitio, de 45 áreas, en.....	150
14. Otra en la senda del Gavilán, de 64 áreas 71 centiáreas, en.....	450
15. Otra en el Carrizal de Abajo, de 62 áreas 10 centiáreas, en.....	330
16. Otra en el Carrizal de Arriba, de 66 áreas 2 centiáreas, en.....	410
17. Otro olivar en las Arcas, de 18 áreas 15 centiáreas, en.....	125
18. Otro olivar en Campuzano, de una hectárea 29 áreas, en.....	925
19. Otro olivar en Palomo, de 77 áreas una centiárea.....	275
20. Otro olivar en Jaraiz, de 48 áreas, en.....	314
21. Otro olivar en los Arenales, de 18 áreas 12 centiáreas, en.....	135
22. Una viña en Cantarranas, de haber 54 áreas, en.....	190
23. Otra en las Tomellosas, de 57 áreas 18 centiáreas, en.....	302
24. Otra en Carracuenca, de 63 áreas, en.....	325
25. Otra en la Cañada, de una hectárea, 75 áreas 95 centiáreas, en.....	1.325
26. Otra viña y tierra en la Laguna, de 3 hectáreas 39 centiáreas, en.....	2.030
27. Un perreñal dentro de la población, de 18 áreas, en.....	225
28. Otro en dicho sitio, de 24 áreas, en.....	200
29. Una era de pan trillar en el Remedio, de 9 áreas 9 centiáreas, en.....	300
30. Y otra en el mismo sitio, de 13 áreas 8 centiáreas, en.....	250

Total pesetas..... 23.991

También se sacan á pública subasta por primera vez en un solo lote y por el tipo de tasación, las fincas que se detallan á continuación, sitas en Alcocer y su término.

1. Una tierra en la Haza Polo, de una hectárea y 66 áreas, en.....	1.225
2. Un olivar en Malagud, de una hectárea 94 áreas, en.....	3.025
3. Una huerta llamada el Regalicial, de una hectárea 35 áreas 93 centiáreas,	

en.....	4.015
4. Un olivar en la ladera del Molinero, de 93 áreas y 21 centiáreas, en.....	500
5. Una tierra en la Quebradilla, de 24 hectáreas, 63 áreas y 60 centiáreas, en...	1.810
6. Otra tierra en la Partida, titulada tierra seca, de 23 hectáreas, 23 áreas y 56 centiáreas, en.....	2.470
7. Otra finca llamada del Nacimiento, de 90 áreas 54 centiáreas, en.....	820
8. Otra finca en el Espinal, de 42 áreas, en.....	61
9. Otra en la Negra, Barranco de San Sebastián, Molinillo y Veguilla de los Olmos, que cabe 18 hectáreas, 87 áreas y 38 centiáreas, en.....	17.080
10. Otra finca en el Mirador, de 70 áreas 56 centiáreas, en.....	715
11. Otra en Fuente Doñoro, de 93 áreas 15 centiáreas, en.....	720
12. Otra en Valhoncillo, de una hectárea 89 áreas, en.....	270
13. Otra en el Gavilan, de una hectárea, 46 áreas y 41 centiáreas, en.....	1.300
14. Otra tierra en las Calzas, de 76 áreas 50 centiáreas, en.....	504
15. Otra en las Cañadillas, de 54 áreas 21 centiáreas, en.....	212
16. Otra en los Hilillos, de 42 áreas, en.....	234
17. Otra tierra en los Escobares, de 99 áreas, en.....	208
18. Otro olivar en la Higuerilla, de 45 áreas, en.....	400
19. Otro olivar en el sitio del Pozuelo, de 31 áreas, en.....	321
20. Otro olivar en los Marañales, de una hectárea y 56 áreas, en.....	1.246
21. Otro olivar titulado el Roble, con 220 olivos, en.....	3.020
22. Una casa en la calle Mayor números 7 y 9, tiene de superficie 11.988 pies cuadrados, con planta baja y principal, en.....	18.050
23. Un molino aceitero en el Mercado viejo, sin número, mide 5.670 pies cuadrados, en.....	5.120
24. Un corral y dos pajares con horno y dos cuadras en la calle Mayor, mide 8.825 pies cuadrados, en.....	2.550
25. Una casa en la calle de la Rosa, sin número, mide 819 pies cuadrados, en...	490
26. Una casa en la calle del Castillo, sin número, mide 520 pies cuadrados, en.	495
27. Y un solar en la calle de Pasacuerdos, sin número, mide 4.046 pies cuadrados, en.....	45

<i>Total pesetas.....</i>	67.206

Para que tenga efecto el remate simultáneo de dichas fincas en este Juzgado y en el de primera instancia de Sacedón, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo á la una de la tarde, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; advirtiéndose además que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden.

Madrid 29 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—

Federico González.—El actuario, Julian Villanueva. —3843

Juzgados municipales

CINCOVILLAS.

D. Victoriano Tejedor Martinez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Cincovillas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal con fecha 28 de Noviembre próximo pasado, á instancia y como demandante, D. Faustino Rodriguez Olmedillas, de esta vecindad, contra Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, sobre reclamación y pago de 214'50 pesetas, en cuyos autos se dictó sentencia, cuya parte dispositiva de la misma dice así:

al lo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía, por la no comparecencia, á Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, á que pague al demandante, Faustino Rodriguez Olmedillas, de esta vecindad, la cantidad de 214'50 pesetas que lo reclama, con más las costas y gastos que se hayan causado en este juicio y que se causen hasta su total solvencia, en término de cinco dias, de como aparezca la presente inserta en el periódico oficial de la provincia, librándose al efecto los oportunos exhortos al Sr. Juez municipal de Jirueque, para que decrete la retención y embargo de bienes del demandado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 762 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Notifíquese esta sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, conforme á lo dispuesto en los arts. 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.—Lo proveyó, mandó y firma el señor Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Rodriguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor.

Publicación.—Publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en el día de su fecha, ante los testigos José Bermejo y Francisco Rodriguez, de esta vecindad, en la Audiencia de este Juzgado, por lectura íntegra de la misma, que firman dichos testigos, de que yo el Secretario certifico.—José Bermejo.—Francisco Rodriguez.—Victoriano Tejedor.

Notificación al demandante.—Seguidamente, yo el Secretario de este Juzgado municipal, notifiqué íntegramente la anterior sentencia al demandante D. Faustino Rodriguez Olmedillas, dándole copia de la misma, queda enterado y firma conmigo, de que certifico.—Faustino Rodriguez.—Victoriano Tejedor.

Otra en Estrados.—En el momento notifiqué la sentencia anterior en los Estrados de este juzgado, sacando copia de la misma, que fué anunciada al público, ante los testigos José Bermejo y Francisco Rodriguez, de esta vecindad, que firman conmigo, de que certifico.—José Bermejo.—Francisco Rodriguez.—Victoriano Tejedor.

Lo relacionado anteriormente concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, en Cincovillas á 2 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Rodriguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor.

—3841